



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0153

Radicación: 41001-31-05-003-2019-00090-01

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral de ROCIO
STERLING BAUTISTA en frente de MEDIMAS
E.P.S. S.A.S. Y OTROS.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 16 de marzo de 2022 los abogados JULIANA PATRICIA MORAD ACERO y FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO manifestaron la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada MEDIMAS E.P.S. S.A.S. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por los abogados JULIANA PATRICIA MORAD ACERO y FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f71ee842d024a43076b07155bcb3bc57b0c1f65491bec18d6d8d91fc
b7ee19e**

Documento generado en 17/03/2022 09:12:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>